

## POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LOS EMPLEADOS

Somos una organización dedicada a la venta, al diseño y la fabricación de productos y a la prestación de servicios para la industria de la extracción del petróleo y gas, hemos crecido y contamos con distintas empresas que conforman nuestra identidad. Hoy somos MMA, WEB Nte., CDP, CDS, BPE, MAV y Batfer y nuestras Bases de Servicios: Cipolletti, Comodoro Rivadavia y Río Gallegos. Todos somos parte del grupo de empresas Moto Mecánica Argentina S. A. cuya inspiración es el servicio.

Estamos comprometidos en ser una empresa socialmente responsable tanto con nuestros clientes, recursos humanos, proveedores y la sociedad en general.

En consecuencia, declaramos formalmente los compromisos de nuestra Política de Protección de nuestros empleados:

Todos los empleados deben ser tratados por igual sin importar la raza, color, sexo, edad, religión, opinión política, nacionalidad, condición social, discapacidad o cualquier otra condición de una persona no relacionada con la capacidad de los empleados para llevar a cabo su trabajo.

Las acciones de las gerencias deben estar libres de discriminación, incluida la selección, contratación, disciplina, despido, remuneración, promoción, asignación de trabajo, arreglo de las horas de trabajo y la formación.

El acoso, la intimidación, el acoso sexual de los empleados, o la adquisición de actos sexuales comerciales no serán tolerados.

Cualquier preocupación acerca de la trata de personas, por ejemplo: el reclutamiento, transporte, provisión u obtención de una persona para trabajo o servicios, a través del uso de la fuerza, fraude o coerción con el propósito de sujeción a servidumbre involuntaria, peonaje, la deuda la servidumbre o la esclavitud, la adquisición de actos sexuales comerciales; se deberá notificar a la alta dirección.

La Organización prohíbe estrictamente la trata de personas y en ningún momento apoyará:

- El tráfico sexual
- El tráfico que conduce a la servidumbre por deudas / peonaje
- El tráfico que conduce a la servidumbre / esclavitud / trabajo forzado involuntario

Está prohibido lo siguiente:

- Adquirir los actos sexuales comerciales
- El uso del trabajo forzado
- Inducir a error en el reclutamiento
- Cobrar cuotas de reclutamiento de personal
- Proporcionar contrato de trabajo en un idioma que los empleados no puedan comprender.

  
Lucas Rolandi  
Presidente